

## NOTA INFORMATIVA PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL 2010

Respecto a la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, correspondiente a la convocatoria de 2010, se comunica:

Una vez aprobado el Informe de la Comisión de Evaluación y a la vista del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden 3825/2009, de 28 de diciembre, se ha publicado, con fecha 14 de junio de 2010, en el tablón de anuncios del Servicio Regional de Empleo, la Propuesta de Resolución provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.6 de dicha Orden, los interesados podrán presentar sus alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a su publicación, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la avenida Vía Lusitana nº 21 de Madrid. La fecha límite para el registro de alegaciones será hasta el 25 de junio de 2010, inclusive.

Asimismo, los interesados propuestos como beneficiarios podrán comunicar su aceptación de la propuesta en el mismo plazo. No obstante, se entenderán aceptadas tácitamente las propuestas cuando los beneficiarios propuestos no manifiesten expresamente su aceptación o rechazo en el plazo establecido.

En este plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los interesados propuestos como beneficiarios deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Aquellos centros que ya tienen depositado en este Área ambos certificados deberán actualizarlos, siempre que su caducidad sea anterior al 31 de julio de 2010. Ambos certificados deberán ser ORIGINALES y estar FIRMADOS y SELLADOS.

De acuerdo con el artículo 15.7 de la Orden 3825/2009, de 28 de diciembre, esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.